



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO Nº 110/98

LUGAR: SALÓN DE SESIONES, CASA CONSISTORIAL, ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA).

FECHA: DÍA DOS DE FEBRERO DE 1998. HORA DE COMIENZO: CATORCE HORAS.

PRESIDENTE: DON GABRIEL AMAT AYLLON.- ALCALDE-PRESIDENTE.

CONCEJALES ASISTENTES Y ACTUACIÓN CORPORATIVA:

DON JOSÉ MARÍA GONZÁLEZ FERNÁNDEZ.- Primer Teniente de Alcalde.- Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas y Patrimonio; Delegado de Tráfico y Delegado de Turismo y Playas. Portavoz del G^o. P^o. Popular.

DOÑA ISABEL MARÍA GÓMEZ GARCÍA.- Segundo Teniente de Alcalde.- Delegada de Relaciones Institucionales. Portavoz Suplente del G^o. P^o. Popular.

DON NICOLÁS ANTONIO MORENO PIMENTEL.- Tercer Teniente de Alcalde.- Delegado de Personal y Régimen Interior; Delegado de Agricultura, Pesca, Mercados, Abastos, Cementerios. G^o. P^o. Popular.

DON ANTONIO GARCÍA AGUILAR.- Cuarto Teniente de Alcalde.- Delegado de Sanidad, Consumo y Medio Ambiente. G^o. P^o. Popular.

DOÑA ANA MARÍA TORO PEREA.- Quinto Teniente de Alcalde.- Delegada de Educación, Participación Ciudadana y Cultura. Delegada del Barrio de Aguadulce. G^o. P^o. Popular.

DOÑA MARÍA DEL CARMEN MARIN IBORRA.- Séptimo Teniente de Alcalde.- Delegada de Bienestar Social. G^o. P^o. Popular

AUSENTES CON EXCUSA: DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.- Sexto Teniente de Alcalde.- Delegado de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación. G^o. P^o. Popular.

FUNCIONARIOS PÚBLICOS ASISTENTES: DON GUILLERMO LAGO NÚÑEZ,
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA).

ATRIBUCIONES: Tiene delegadas las atribuciones establecidas en los apartados d), k), l) II) y n) del art. 21.1 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, según Decreto de veintitrés de Junio de 1.995 publicado en el B.O.P. nº 174 de fecha 12 de Septiembre de 1.995 del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día veintiocho de Junio de 1.995, asimismo tiene las atribuciones delegadas por el Pleno, en virtud de la Resolución de fecha 28 de Junio de 1995 (B.O.P. nº 175 de fecha 13 de Septiembre), reseñadas en los artículos 22.2 j), l) de la Ley 7/85, de 2 de abril, la autorización o denegación de compatibilidad del personal al servicio de la



Entidad Local, y el reconocimiento de servicios previos, así como la aprobación de las cuadros de características anexas a los pliegos tipo de cláusulas administrativas particulares, correspondientes a contratos de competencia de la Comisión.

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a los DOS DÍAS DEL MES DE ENERO DE 1.998, siendo las CATORCE HORAS, se reúnen, en la Sala de Sesiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la CENTUAGESIMA DÉCIMA Sesión de la Comisión Municipal de Gobierno, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente DON GABRIEL AMAT AYLLON, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la Comisión de Gobierno designados por Decreto de la Alcaldía-Presidencia nº 45 de fecha 23 de Junio de 1.995, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 6 de Julio de 1.992, publicado en el B.O.P. números 174 y 175 de fecha 12 y 13 de Septiembre de 1.995, respectivamente.

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Comisión Municipal de Gobierno, a la que asisten los Concejales reseñados, pasándose a conocer a continuación el Orden del Día que es el siguiente:

PRIMERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO DE FECHA 26 DE ENERO DE 1998.

SEGUNDO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO DE FECHA 27 DE ENERO DE 1998.

TERCERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN DE FECHA 26 DE ENERO DE 1998.

CUARTO.- APROBACION SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE DEPORTES, JUVENTUD Y FESTEJOS DE FECHA 27 DE ENERO DE 1998.

QUINTO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE FECHA 27 DE ENERO DE 1998.

SEXTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTAS DE LAS SRAS. Y SRES. CONCEJALES DELEGADOS, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

6º.1.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES RELATIVA A APROBACIÓN DEL PAGO A LOS BECARIOS DEL ÁREA DE DEPORTES.

SÉPTIMO.- DACION DE CUENTAS DE DIVERSOS ESCRITOS, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.



7º.-1.- ESCRITO DEL PORTAVOZ DEL GRUPO POLÍTICO UNIÓN DEL PUEBLO RELATIVO A REPULSA POR EL ASESINATO DE UN CONCEJAL DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA Y SU ESPOSA.

OCTAVO.- DACION DE CUENTAS, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE LA CONSEJERIA DE SALUD Y ESTE AYUNTAMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN DE LA SALUD EN RELACIÓN CON LA PREVENCIÓN DE LA BRUCELOSIS.

NOVENO.- DACION DE CUENTAS DE DIVERSOS ASUNTOS DE DEFENSA JURÍDICA, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

9º.-1.- POR EL SR. LETRADO MUNICIPAL, Y EN RELACIÓN CON EL EXPEDIENTE Nº 9/95-P, ASUNTO OTORGAMIENTO DE ESCRITURA PUEBLO BLANCO, ADVERSO DON JOSÉ ÁVILA ROJAS (PRONSUR S.A.), SE DA CUENTA DEL SIGUIENTE INFORME:

9º.-2.- POR EL SR. LETRADO MUNICIPAL, Y EN RELACIÓN CON EL NÚMERO DE AUTOS 940/97-P, JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 2 DE ROQUETAS DE MAR, ADVERSO DON JESÚS RUBÍ MORENO., SE DA CUENTA DEL SIGUIENTE INFORME:

9º.-3.- POR EL SR. LETRADO MUNICIPAL, Y EN RELACIÓN CON EL NÚMERO DE AUTOS 2.299/97, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA, SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, ADVERSOS DON JOSEPH GANDOLFO, SE DA CUENTA DEL SIGUIENTE INFORME:

9º.-4.- ESCRITO DEL LETRADO SR. REQUENA COMPANY RELATIVO RESOLUCIÓN DICTADA POR LA SALA DE JUSTICIA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, RECURSO DE APELACIÓN Nº 71/96.

DÉCIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Acto seguido se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO DE FECHA 26 DE ENERO DE 1998.

Se da cuenta del Acta de la Comisión Municipal de Gobierno de fecha veintiséis de Enero de 1998, y no produciéndose observaciones, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referenciada, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F.

SEGUNDO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO DE FECHA 27 DE ENERO DE 1998.



Se da cuenta del Acta de la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio de fecha 27 de Enero de 1998, y encontrándola conforme la COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO acuerda aprobar el Acta, siendo de siguiente tenor:

“Bajo la Presidencia de don José María González Fernández y con la asistencia de los señores don Nicolás Moreno Pimentel, don Antonio García Aguilar, doña Ana María Toro Perea, don Manuel Gómez Pérez, don Francisco González Jimenez, don Gabriel Oyonarte Escudero, don Francisco Miguel Romero González, don Julio Ortiz Pérez y don José Antonio López Vargas, actuando de Secretaría de la Comisión doña Amelia Mallol Goytre y de Secretario de Actas don Juan José García Reina, se examinaron los siguientes expedientes:

ESCRITOS Y COMUNICACIONES:

1º DON MIGUEL FERRE LOPEZ, 857/98 RE, solicita prórroga de la licencia de obras Expte. 199/84, para la construcción de local y vivienda en Las Marinas. La Comisión dictamina favorablemente la concesión de la primera prórroga, por plazo de seis meses, de acuerdo con lo establecido en la Norma 361 c) del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, advirtiendo al solicitante, que solo se podrá autorizar una segunda prórroga por el mismo plazo y en caso de incumplimiento del plazo, caducará la licencia, quedando sin efecto y sin derecho a indemnización.

OBRAS MAYORES:

1º S.A.T. 4.812 LAS HORTICHUELAS, REPRESENTADA POR DON MANUEL ESCANEZ GARCIA, 739/97. AMPLIACION, solicita licencia para ampliación de centro de manipulación de productos hortofrutícolas para almacén de cajas de campo y recepción de géneros en Barrio Ojeda, suelo no urbanizable de protección general. La Comisión, de conformidad con lo establecido en el artículo 16.3.2 de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Texto Refundido de 26 de Junio de 1.992, asumido por la Comunidad Autónoma de Andalucía, mediante Ley 1/.1997, de 18 de Junio y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 77/1.994, de 5 de Abril, artículo 22.1.c), lo declara de utilidad pública e interés social, debiendo remitirlo a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo a los efectos de la emisión del informe previsto en el artículo 25 del citado Decreto, previa información pública.

En este momento se incorpora a la sesión el Sr. Ortiz Pérez.

2º DON MANUEL FUENTES CARA, 813/97, solicita licencia para construcción de almacén en Paraje Las Marinas, suelo no urbanizable de Protección Especial, Interés Ecológico, según proyecto redactado por don José L. Raya de la Cruz, don Manuel Vega López y don Manuel A. Felices López.

Resultando que la Comisión Municipal de Gobierno en sesión celebrada el día 10 de Noviembre de 1.997, adoptó la siguiente propuesta de Resolución: “La Comisión, en base a la denegación de la autorización emitida por la Consejería de Medio Ambiente en 14 de Octubre de 1.997, propone dictaminar desfavorablemente la concesión de la licencia solicitada, ya que el suelo sobre el que se pretende la actuación está clasificado por el Plan General de Ordenación Urbana como no Urbanizable de Protección Especial,



Interés Ecológico: Paraje Natural de Punta Entinas-Sabinar, incluido en el Catalogo de Bienes y Espacios Protegidos de Almería. Igualmente el terreno donde se pretende ubicar la actuación, es de Dominio Público, perteneciente a la Cañada Real de Roquetas de Mar, siendo incompatible dicha instalación con la conservación del espacio; concediéndole un plazo de 10 días a partir de la recepción de esta propuesta, a fin de que por el interesado, se alegue y presente la documentación que estime pertinente a su derecho (artículo 84 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común”; habiéndose notificado en 17 de Noviembre de 1.997, sin que se haya presentado alegación alguna en contra.

La Comisión, en base a la denegación de la autorización emitida por la Consejería de Medio Ambiente en 14 de Octubre de 1.997, dictamina desfavorablemente la concesión de la licencia solicitada, ya que el suelo sobre el que se pretende la actuación está clasificado por el Plan General de Ordenación Urbana como no Urbanizable de Protección Especial, Interés Ecológico: Paraje Natural de Punta Entinas-Sabinar, incluido en el Catalogo de Bienes y Espacios Protegidos de Almería. Igualmente el terreno donde se pretende ubicar la actuación, es de Dominio Público, perteneciente a la Cañada Real de Roquetas de Mar, siendo incompatible dicha instalación con la conservación del espacio.

3º DON JOSE OJEDA MORALES, (OJEBAR), 944/97, solicita licencia para ampliación de almacenamiento en estación de servicio en Carretera de Alicún, P.Km. 5.100, suelo no urbanizable de protección general, según proyecto redactado por don Joaquín Márquez Ibañez. Consta el informe favorable de la C.I.M.A. de fecha 16.12.97, Expte. 163/97 AM. La Comisión, de conformidad con lo establecido en el artículo 16.3.1 de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Texto Refundido de 26 de Junio de 1.992, asumido por la Comunidad Autónoma de Andalucía, mediante Ley 1/.1997, de 18 de Junio lo informa favorablemente al tratarse de una instalación vinculada al servicio de la Carretera de Alicún.

4º PARQUE CENTRO S.A., REPRESENTADA POR DON JOSE MANUEL GOMENDIO KINDELAN, 1.023/97, solicita licencia para construcción de 8 viviendas unifamiliares, en calle Enrique Granados números 36, 38, 40, 42, 44, 46, 48 y 50 (Parcela E-1, suparcelas 156, a 163, Sector 5 de NN. SS. MM.), según proyecto básico y de ejecución redactado por don Jorge Gomendio Kindelan y otro. La Comisión, con la abstención del Sr. Ortiz Perez, hasta que no se cumplan los condicionantes del Plan Parcial del Sector 5, emite informe favorable, debiendo presentar nombramiento de Aparejador o Arquitecto Técnico, depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 180.000 pesetas y solicitar la señalización de alineaciones de los Servicios Técnicos Municipales antes del comienzo de las obras.

PATRIMONIO:

1º Se da cuenta de la Propuesta del Sr. Concejale Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio, del siguiente tenor literal:

“El día 13 de febrero de 1.997, se adoptó por el Ayuntamiento Pleno un acuerdo relativo a la declaración de la titularidad pública de las zonas verdes de la Urbanización de Roquetas de Mar (Almería).

Del citado acuerdo se ha dado traslado a la Cía. Sevillana de Electricidad a fin de que con carácter previo a solicitar su inscripción en el Registro de Propiedad se levantaran las servidumbres existentes que afectan a la titularidad de la finca. A este



efecto, se procedió a describir en las parcelas donde se ubican elementos de la citada compañía, las servidumbres correspondientes.

Con fecha 8 de enero del actual, y con registro de entrada número 463 de 14 de enero, la Cía. Sevillana de Electricidad comunica al Ayuntamiento que resulta inviable renunciar a la extinción tanto de paso como de ubicación dado que sobre la mencionada urbanización existe toda una infraestructura eléctrica con sus correspondientes centros de transformación.

Pese a lo incongruente de dicha manifestación ya que en tal caso sobre todo el territorio municipal e incluso nacional deberían existir servidumbres de paso, a la vista de la negativa de la Cía. Sevillana procede adoptar un acuerdo solicitando del Registro de la Propiedad la inscripción a favor del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Por tal motivo se propone al Ayuntamiento Pleno previo dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, la adopción de los siguientes acuerdos en base al siguiente antecedente:

1º.- La Compañía mercantil "Inmobiliaria Roquetas de Mar, S.A." adquirió por compra a la Entidad "Salinas del Mediterráneo, S.A." en escritura otorgada en Barcelona el 26 de Mayo de 1964 ante su Notario Don Ángel Martínez Sarrión, subsanada por otra otorgada ante el mismo Notario el 3 de Febrero de 1965, una finca de cien hectáreas, que es la registral número 3.418, inscrita al folio 245 del Libro 44 de Roquetas de Mar, tomo 810.

Por Decreto 434/1967, fue declarada Centro de Interés Turístico Nacional, aprobándose en dicha disposición el correspondiente Plan de Ordenación Urbana, que luego fue revisado por Decreto 2571/1973.

2º.- La Sociedad propietaria, a la vez que realizaba la urbanización del terreno, fue vendiendo a terceros las distintas parcelas edificables de aprovechamiento privado. Las sucesivas segregaciones y ventas fueron inscribiéndose en el Registro de la Propiedad; hasta que, de la primitiva finca número 3.418, queda hoy un resto, destinado a viales y zonas verdes, de dominio y uso público, cuya medida registral es de 27.45.67 hectáreas.

3.- Dicho resto, por su destino de uso público y por su carácter de dominio público, es de cesión gratuita y obligatoria según la Ley del Suelo y conforme con las previsiones del planeamiento al Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Esta cesión, por razones documentales, todavía no consta inscrita en el Registro de la Propiedad.

4º.- Para la administración y conservación de estas zonas, que debían ser cedidas, se constituyó una "Asociación administrativas de propietarios de la Urbanización Roquetas de Mar", que, en asamblea general de 24 de Octubre de 1981, acordó su transformación en Entidad de Conservación, inscribiéndose como tal en el registro de entidades urbanísticas colaboradores.

5º.- El día 31 de Octubre de 1991, la asamblea extraordinaria de dicha entidad acordó proponer al Ayuntamiento un convenio de cesión, en el que, además de estas zonas, se incluirían los servicios y otras fincas de dominio privado.

6º.- El Ayuntamiento, en sesión plenaria de 8 de octubre de 1992, acordó aceptar la cesión propuesta, con disolución de la Entidad de Conservación.

El día 13 de febrero de 1.997, se adoptó un acuerdo inicial para la formalización de la cesión que ha sido completado con la información relativa a las servidumbres de paso de la Cía Sevillana de Electricidad, S.A., describiéndose la parcela denominada Zona Verde V-19 a los meros efectos informativos sin que compute su superficie a los efectos de inscripción registral del resto de zonas verdes.

Por cuanto antecede, con objeto de regularizar documentalmente la cesión, consiguiendo la inscripción de los terrenos en el Registro de la Propiedad a nombre del Ayuntamiento, se por lo que se propone la adopción del siguiente



ACUERDO:

PRIMERO.- La descripción actualizada del resto de la finca registral número 3418 inscrita al folio 245 del libro 44 de Roquetas de Mar es la siguiente:

Parcela integrada por el suelo de dominio público de la Urbanización Roquetas de Mar, sita en este término municipal. Es discontinua, al ser el resto de la primitiva finca en la que se construyó la Urbanización, teniendo por tanto enclavadas las parcelas y edificaciones de dominio privado que en su día fueron objeto de transmisión. No se puede por ello establecer sus linderos generales. Tiene una superficie de 319.122'72 metros cuadrados, de los que 185.650,71 metros cuadrados están ocupados por calles, plazas, avenidas, paseos y viales de tránsito peatonal o rodado y los restantes 133.471,71 metros cuadrados se destinan a zonas verdes.

Su valor no se establece al estar afecto al dominio público, con excepción de las parcelas segregables cuya valoración se efectuara por los Servicios Técnicos municipales.

Dentro del espacio destinado a las zonas verdes V-8, V-9, V-18, V-31, V-35 y V-36 incluida en la superficie antes citada, hay unas parcelas segregables y descritas, que se encuentran destinadas a guardería Infantil, huerto de la guardería, capilla, pista de tenis y piscina, y piscina respectivamente. que se describen junto con las zonas verdes indicadas.

A este acuerdo se une, formando parte de él, relación circunstanciada, expresando denominación anchura incluyendo aceras, perímetro y superficie de los viales; y situación y superficie de las zonas verdes, incluyendo la parcela segregable antes descrita.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento por aplicación directa o analógica de los artículos 167 a), 205.2 de la Ley del Suelo, 46-2 y 179-1 del Reglamento de Gestión Urbanística, declara que por ministerio de la Ley, le pertenecen en pleno dominio y libre de cargas, para su afectación a los usos previstos en el planeamiento, las zonas de dominio público de la Urbanización Roquetas de Mar, que conjuntamente están integradas en el resto de la finca registral nº 3.418 antes reseñada.

De dichas zonas ya se había posesionado plenamente el Ayuntamiento por acuerdo plenario de 8 de Octubre de 1992.

TERCERO.- En los mismos términos que el suelo de dominio público, el Ayuntamiento declara su titularidad plena sobre todos los servicios comunes de la "Urbanización Roquetas de Mar", que viene gestionando desde el 8 de Octubre de 1992, fecha del acuerdo plenario en que se posesionó de los mismos; bien de forma directa o bien por concesión.

CUARTO.- Certificación de este acuerdo será presentada en el Registro de la Propiedad, conforme a los Artículos 307-2 y 308 de la Ley del Suelo, para la inscripción de la finca que comprende a nombre del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

ANEXO UNO

RELACIÓN CIRCUNSTANCIADA EXPRESIVA DE LA DESCRIPCIÓN, SUPERFICIE Y LINDEROS DE LAS ZONAS VERDES ASÍ COMO DE LA DENOMINACIÓN, PERÍMETRO Y SUPERFICIE DE LAS VÍAS PÚBLICAS DE LA URBANIZACIÓN DE ROQUETAS DE MAR.

SUPERFICIE REGISTRAL: Cien Hectáreas.

SUPERFICIE REAL: Como consecuencia de la medición efectuada con cartografía digitalizada que ha servido de base en este termino municipal para la redacción y aprobación del P.G.O.U. y según los datos que se desprenden de este instrumento de ordenación la superficie de la finca registral número 3.418 es de CIENTO DOCE HECTÁREAS VEINTE Y OCHO ÁREAS CON CINCUENTA Y SEIS CENTIÁREAS.



ZONAS VERDES URBANIZACION DE ROQUETAS DE MAR

ZONA VERDE V-1

Trozo de terreno con una superficie de 3.444'49 m², en forma de L invertida con fachada o entrada por la calle Américo Vespucio que linda a la derecha entrando con las parcelas A-22, A-21, A-20, y A-19; al frente con las parcelas A-16 y A 15 y a la izquierda entrando con las parcelas A-8, A-9, A-10, A-11 y A-12.

ZONA VERDE V-2

Trozo de terreno con una superficie de 3.807'69 m², de forma ligeramente trapezoidal con entrada por la calle Alameda que linda a la derecha entrando con las parcelas B-23, fondo de saco de la calle la Oca, parcela D 16 y Club social; al frente con la parcela B-1; y a la izquierda entrando con las parcelas B-35, B-22 y la parcela del Hotel Park Mediterráneo.

ZONA VERDE V-3

Trozo de terreno con una superficie de 3.967'31 m², de forma rectangular con entrada por la zona verde V-4, y linda a la derecha entrando con las parcelas B-59, B-60, B-61, B-62, B-65, y B-66; al frente con las parcelas B-79, B-80, B-81, B-82 y B-83; y a la izquierda con la parcela B-67.

ZONA VERDE V-4

Trozo de terreno con una superficie de 2.778'52 m² de forma ligeramente trapezoidal con entrada a través de la calle Alameda que linda a la derecha entrando con las parcelas B-46 y B-59, al frente con la zona verde V-3, anteriormente descrita; y a la izquierda entrando con la parcela B-34, fondo de saco de la calle Faisán, parcela B-47, zona verde V-5, parcela B-58 y fondo de saco de la calle Codorniz.

ZONA VERDE V-5

Trozo de terreno con una superficie de 2.365'20 m² de forma rectangular que tiene su entrada a través de la calle Esturión, lindando a la derecha entrando con las parcelas B-52, B-50, B-49, B-48 y B-47; al frente con la zona verde V-4 anteriormente descrita, y a la izquierda entrando con las parcelas B-53, B-55, B-56, B-57 y B-58.

ZONA VERDE V-6

Trozo de terreno con una superficie de 2.270'28 m² de forma rectangular que tiene su entrada a través de la calle Esturión y linda a la derecha entrando con las parcelas C-79, C-78, C-77, C-76 y C-75; al frente con la zona verde V-9; y a la izquierda entrando con las parcelas C-59, C-60, C-61, C-62 y C-63.

ZONA VERDE V-7

Trozo de terreno con una superficie de 1.823'35 m² de forma rectangular que tiene su entrada por la zona verde V-11, y linda a la derecha entrando con las parcelas C-6 y C-7, al frente con la parcela C-9; y a la izquierda entrando con las parcelas C-15, C-14, C-13 y C-12.

ZONA VERDE V-8

Trozo de terreno con una superficie de 4.589'92 m² con forma de L invertida que tiene su entrada por la calle delfín y linda a la derecha entrando con las parcelas C-70, C-71, C-72, C-73, C-74, y zona verde V-9; al frente con la parcela C-86; y, a la izquierda entrando con las parcela C-87, C-90, C-91, C-92, C-93 y C-94. La totalidad de esta parcela



es segregable destinada a Centro de Atención y Promoción de personas con retraso mental ocupada con una edificación de 673 m² cuyos linderos son: al frente Calle delfín, a la derecha entrando parcela C-70, C-71, C-72, C-73 y C-74, al fondo resto de zona verde V-8 y a la izquierda entrando parcela C-87, C-90, C-91, C-92, C-93.

ZONA VERDE V-9

Trozo de terreno de forma ligeramente trapezoidal con una superficie de 4.386'16 m², que tiene su entrada por la calle Alameda y linda a la derecha entrando con las parcelas C-52, C-63, zona verde V-6, parcela C-75 y parcela C-86, al frente con la zona verde V-8 anteriormente descrita y a la izquierda entrando con la parcela C-40, fondo de saco de la calle Halcón y Finca registral número 8683 perteneciente a la Compañía Sevillana de Electricidad S.A. en donde se ubica un centro de transformación, parcela C-51, zona verde V-10, C-63 bis, fondo de saco de la calle Ruiseñor y parcela C-74.

Existe, en el interior de esta parcela una porción de terreno segregable de 300 m² con el mismo destino que la V-8, cuyos linderos son : al fondo la parcela V-8, a la derecha la parcela C-75 y C-86; y a la izquierda la parcela C-74, teniendo su entrada al frente por el resto de la parcela V-9.

Igualmente existe sobre las zonas verdes V-9, V-10, V-16 y V-15 servidumbre de paso de líneas eléctricas subterráneas de A.T. propiedad de la Compañía Sevillana de Electricidad S.A., que enlazan las fincas registrales 8683 y las 8684 y 8682.

ZONA VERDE V-10

Trozo de terreno de forma rectangular que ocupa una superficie de 2.286'37 m², que tiene su entrada por la calle delfín y linda a la derecha entrando con las parcelas C-47, C-48, C-49, C-50 y C-51; al frente con la zona verde V-9 anteriormente descrita y a la izquierda entrando con las parcelas C-67, C-66, C-65, C-64 y C-63 bis.

ZONA VERDE V 11

Trozo de terreno de forma ligeramente trapezoidal con una superficie de 4.805'32 m², que tiene su entrada por el Paseo del Mar y linda a la derecha entrando con la parcela C-6, zona verde V-7, parcela C-15, C-28 y C-39; al frente con calle Alameda y a la izquierda entrando con la parcela C-5, zona verde V-12, parcela C-16, fondo de saco calle del Águila y parcela C-27.

ZONA VERDE V 12

Trozo de terreno de forma de L girada que ocupa una superficie de 4.435'38 m², tiene su entrada por la calle delfín y linda a la derecha entrando con la parcela 3-A, 3-B, C-4 y C-5; al frente con la zona verde V-11 anteriormente descrita y a la izquierda entrando con las parcelas C-20, C-19, C-18, C-17 y C-16.

ZONA VERDE V 13

Trozo de terreno en forma de L que ocupa una superficie de 4.680 m² que tiene su fachada por la calle delfín y linda a la derecha entrando con la parcela D-83, D-86, D-87, D-88, D-89, D-90; al frente con la parcela D-82 y a la izquierda entrando con la parcela D-70, D-71, D-72, D-73, y D-74 y con la zona verde V-15.

ZONA VERDE V-14

Trozo de terreno de forma rectangular con una superficie de 1.866'77 m² que tiene su entrada por la zona verde V-15 y linda a la derecha entrando con la parcela D-75, D-



76, D-77, D-78; al frente con la parcela E-3, y a la izquierda entrando con las parcelas D-62, D-61, D-60 y D-59.

ZONA VERDE V-15

Trozo de terreno de forma trapezoidal con una superficie de 3.615'89 m². que tiene su entrada por la calle Alameda y linda a la derecha entrando con la parcela D-43, D-54, Zona verde V-16, parcela D-63 y D-74; al frente con la zona verde V-13 antes descrita y a la izquierda entrando con la parcela D-55, D-62, zona verde V-14 anteriormente descrita, parcela D-75 y fondo de saco de la calle La Perdiz.

ZONA VERDE V-16

Trozo de terreno de forma rectangular que ocupa una superficie de 2.420'46 m², que tiene su entrada por la calle delfín y linda a la derecha entrando con las parcelas D-67, D-66, D-65, D-64 Y D-63, al frente con la zona verde V-15 antes descrita y a la izquierda entrando con las parcelas D-50, D-51, D-52, D-53 y D-54.

ZONA VERDE V-17

Trozo de terreno de forma L girada que ocupa una superficie de 9.146'47 m², que tiene su entrada por la calle Alameda y linda a la derecha entrando con las parcelas D-42, D-35, D-36, D-37, D-38 y la E-7; al frente con la zona verde V-18 y las parcelas D-23, D-22, D-21, D-20, y D-19 y a la izquierda entrando con la parcela D-34 y D-24.

ZONA VERDE V-18

Trozo de terreno L invertida que ocupa una superficie de 7.744'57 m² que tiene su entrada por el Paseo del Mar y linda a la derecha entrando con la parcela D-6, D-7, D-8, D-9, D-11, D-12, D-13 y calle Delfín; al frente con la Zona verde V-17 anteriormente descrita y las parcelas D-24, D-25, D-26, y D-27 y a la izquierda entrando con las parcelas D-5, D-14, fondo de saco de la calle Alondra y parcela D-23. Dentro de esta zona se encuentra una parcela segregable de forma rectangular de 3.000 m² donde se encuentra la capilla de Nuestra Señora de Los Vientos.

ZONA VERDE V-19

La presente zona verde se corresponde con el Paseo del Mar, no constituyendo dominio público municipal sino estatal bajo el régimen administrativo de Concesión a favor del municipio, describiéndose a los meros efectos informativos, sin que su superficie se compute a los efectos de su inscripción registral.

Trozo de terreno de forma rectangular que ocupa una superficie de 20.062'33 m² que tiene su entrada por toda la longitud del Paseo del Mar, linda a la derecha con la parcela hotelera ocupada por el Hotel Sabinal al frente con las arenas del mar mediterráneo y a la izquierda también con las arenas del mar mediterráneo.

ZONA VERDE V-20

Trozo de terreno de forma irregular que ocupa una superficie de 1.295'32 m² que tiene su entrada por la Avenida del Mediterráneo y Av. De las Gaviotas, lindando en todo su fondo con la parcela hotelera ocupada por el hotel Sabinal y a la izquierda entrando por la Avenida del Mediterráneo linda con la zona verde V-19 anteriormente descrita, entrando por la Avenida de las Gaviotas linda a la derecha con acera de la parcela hotelera del Hotel Sabinal

ZONA VERDE V-21



Trozo de terreno de forma pentagonal irregular que ocupa una superficie de 1.724'07 m² que constituye la glorieta exenta que ese encuentra en la intersección de la Avenida del mediterráneo con el Paseo del Mar rodeada por todos sus vientos con las vías rodadas correspondientes.

ZONA VERDE V-22

Trozo de terreno de en forma de C con una superficie de 2.643'80 m² cuyos linderos son: al frente Calle Lago Lemán, a la derecha entrando parcela E-22 y E-25, al fondo parcela E-26 y E-27; y a la izquierda parcela del edificio Playamar.

ZONA VERDE V-23

Trozo de terreno con forma de L invertida ocupa una superficie de 785'95 m² cuyos linderos son: al frente Avenida de las Gaviotas, a la izquierda Avenida de las Gaviotas, a la derecha y fondo con la parcela donde se ubica el Hotel Sabinal.

ZONA VERDE V-24

Trozo de terreno de forma rectangular que ocupa una superficie de 3.192'50 m² cuyos linderos son: al frente calle Sierra de Gata, a la derecha entrando con las parcelas F-79, F-77, F-76, F-75, F-74, F-73 y F-72; al fondo con pasaje de servidumbre de cinco metros de anchura y con la finca registral número 8.685 perteneciente a la Compañía Sevillana de Electricidad y a la izquierda con las parcelas F-80, F- 82, F-83, F-84, F-85, F-86,y F-87.

ZONA VERDE V-25

Trozo de terreno de forma rectangular que ocupa una superficie de 2.864'02 m² y cuyos linderos son: al frente calle Sierra de Gata, a la derecha entrando parcela F-47, 45, 44, 43, 42, 41, y 40; al fondo con pasaje de servidumbre de cinco metros que el separa de la parcela E-20 y con la finca registral 8.686 perteneciente a la Compañía Sevillana de Electricidad S.A., y a la izquierda con las parcelas F-47, F-45, F-44, F-43, F-42, F-41 y F-40.

Esta zona verde esta gravada por la existencia de una línea subterránea de A.T. que enlaza la finca registral número 8.686 con número 8.688.

ZONA VERDE V-26

Trozo de terreno de forma rectangular que ocupa una superficie de 3.169'62 m² y cuyos linderos son: al frente calle sierra de Gata, al derecha entrando parcelas F-31, F-29, F-28, F-27, F-26, F-25, y F-24; al fondo con pasaje de servidumbre de cinco metros de anchura que la separa de la parcela E-21 y con la finca registral 8.687 perteneciente a la Compañía Sevillana de electricidad ; y a la izquierda con la parcela F-32, F-34, F-35, F-36, F-37, F-38, y F-39.

ZONA VERDE V-27

Trozo de terreno de forma de L invertida y escalonada que ocupa una superficie de 2.983'52 m² y cuyos linderos son: al frente con pasaje de servidumbre de cinco metros de anchura que le separa de la parcela E-29; a la derecha entrando con las parcelas F-23, F-22, F-21, F-20, F-19, y F-18; al fondo con las parcelas f-15, y F-14; y a la izquierda con las parcelas F-6, F-7, F-8, F-9, F-10 y F-11.

ZONA VERDE V-28

Trozo de terreno de forma rectangular con superficie de 2.841'14 m² y cuyos linderos son: al frente calle Sierra de Gata, a la derecha entrando parcelas G-122, 124,



125, 126, 127, y 128; al fondo con la zona verde V-37; y a la izquierda entrando con las parcelas G-121, G-119, G-118, G-117, G-116, y G-115.

ZONA VERDE V-29

Trozo de terreno de forma rectangular con una superficie de 2.628'86 m² cuyos linderos son: al frente con calle Sierra de Gata y finca registral número 8.688 perteneciente a la Compañía Sevillana de Electricidad, a la derecha entrando parcelas G-78, G-80, G-81, G-82, G-83, y G-84; al fondo con zona verde V-32 y a la izquierda entrando con las parcelas G-77, G-75, G-74, G-73, G-72, y G-71.

ZONA VERDE V-30

Trozo de terreno de forma rectangular que ocupa una superficie de 2.772'41 m² cuyos linderos son : al frente con calle sierra de Gata, a la derecha entrando con las parcelas G-48, G-50, G-51, G-52, G-53 y G-54; al fondo con la zona verde V-32 y a la izquierda entrando con las parcelas G-47, G-45, G-44, G-43, G-42, y G-41.

ZONA VERDE V-31

Trozo de terreno de forma trapezoidal con linde escalonado con una superficie de 7.462'62 m² cuyos linderos son: al frente y entrando zona verde V-32, a la derecha con las parcelas G-25, G-26, G-27, G- 28 y zonas comunes del complejo Albaida; al fondo con las parcelas G-4, G-5, G-6, G-7, G-8, G-9, G-10, G-11, G-12, y G-13; y a la izquierda entrando con las parcelas G-24, G-23, G-22, G-21, G-20, G-17, G-16, y G-15.

Dentro de esta superficie hay una parcela segregable de 1.502'62 m² cuyos linderos son: entrando por la zona verde V-31 a la derecha las parcelas G-25, G-26, G-27, y G-28; al fondo zonas comunes del complejo Albayda, y a la izquierda entrando las parcelas G-7, G-6, G-5 y G-4.

ZONA VERDE V-32

Trozo de terreno de forma rectangular con una superficie de 5.494'36 m² y cuyos linderos son: al frente con calle Alameda, a la derecha entrando con parcela ocupada por C.T. de la Compañía Sevillana de electricidad, parcelas G-175, 176, zona verde V-35, parcelas G-70, G-55, zona verde V-36, parcela G-40, y G-25; al fondo con la zona verde V-31 y a la izquierda entrando con las parcelas G-85, G-84, zona verde V-29, parcelas G-71, G-54, zona verde V-30, parcelas G-41 y G-24.

ZONA VERDE V-33

Trozo de terreno de forma rectangular con una superficie de 3.132'56 m² y cuyos linderos son al frente calle Sierra Nevada, a la derecha entrando con parcelas g-138, 139, 140, 141, 142, 143, Y 144, al fondo con zona verde V-37 y a la izquierda entrando con las parcelas G-167, finca registral 8.691 perteneciente a la Compañía Sevillana de Electricidad, G-166, G-165, G-164, G-163, G-162, G-161 y G-160.

Esta zona verde está gravada con la existencia de una línea subterránea de A.T. que enlaza las fincas registrales 8.691 y 8.689 de la Compañía Sevillana de electricidad.

ZONA VERDE V-34

Trozo de terreno con forma rectangular que ocupa una superficie de 3.296'24 m² y cuyos linderos son: al frente calle sierra Nevada, a la derecha entrando con las parcelas G-108, G-109, 110, 111, 112, 113, y 114; al fondo con la zona verde V-37 y a la izquierda entrando con las parcelas G-135, G-134, G-133, G-132, G-131, G-130, y G-129.

ZONA VERDE V-35



Trozo de terreno con forma rectangular que ocupa una superficie de 984 m² y cuyos linderos son: al frente zona verde V-32, a la derecha entrando parcelas G-176, 177, 178, 179, 180, 181, y 183; al fondo con calle Sierra Nevada, y a la derecha entrando con las parcelas G-70, G-69, G-68, G-67, G-66, G-65, y G-64.

En esta parcela existe una porción segregable de 240 m² cuyos linderos son al frente calle Sierra Nevada, a la derecha entrando parcela G-64, al fondo resto de zona verde y a la izquierda parcela G-183.

ZONA VERDE V-36

Trozo de terreno con forma rectangular que ocupa una superficie de 3.200 m² y cuyos linderos son: al frente zona verde V-32, a la derecha entrando parcelas G-55, G-56, G-57, G-58, G-59, G-60, y G-61; al fondo calle sierra Nevada y a la izquierda entrando parcelas G-40, G-39, G-38, G-37, G-36, G-35, y G-34.

En este trozo de terreno existe una porción segregable de cabida 1.600 m² cuyos linderos son al frente calle Sierra Nevada, a la derecha entrando parcela G-34, G-35 y G-36, al fondo resto de zona verde V-36, y a la izquierda entrando parcela G-61, G-60 y G-59.

ZONA VERDE V-37

Trozo de terreno de forma rectangular que ocupa una superficie de 5.133'19 m² y cuyos linderos son : al frente entrando calle Alameda, a la derecha parcela G-98, G-115, zona verde V-28, parcela G-128, G-145, al fondo parcela G-159, y a la izquierda entrando parcela G-99, G-114, zona verde V-34, parcela G-129, G-144, y zona verde V-33.

Esta zona verde esta gravada con la servidumbre de una línea subterránea de A.T. que enlaza las fincas registrales 8.691 y 8.689.

ZONA VERDE V-38

Trozo de terreno de forma triangular que ocupa una superficie de 2.478'54 m² y cuyos linderos son: a la derecha entrando Carretera de Roquetas de Mar al Faro del Sabinal, a la izquierda calle Almanzora, y al fondo formando la base menor del triángulo la parcela ocupada por el complejo de apartamentos Doramar Y Residencial Alborada.

ZONA VERDE V-39

Trozo de terreno de forma triangular que ocupa una superficie de 3.741'85 m² y cuyos linderos son: a la derecha entrando calle Andarax, a la izquierda zona de servidumbre del canal de USESA a tres metros del mismo y carretera de Roquetas de Mar al Faro del Sabinal, y al fondo, formando la base menor del triángulo, con la parcela del Hotel Las Salinas.

ZONA VERDE V-40

Trozo de terreno de forma triangular que ocupa una superficie de 1.213'15 m² y cuyos linderos son a la derecha entrando calle sierra Nevada, a la izquierda avenida Entremares y al fondo constituyendo la base menor del triángulo con edificio Las Salinas.

Dentro de esta zona verde se encuentra ubicado un C.T. de la compañía Sevillana de electricidad que ocupa una superficie aproximada de 18 m².

TOTAL ZONAS VERDES: 133.472'30 m²

TOTAL PARCELAS SEGREGABLES: 11.232'54 m².



VÍAS PÚBLICAS DE LA URBANIZACIÓN DE ROQUETAS DE MAR

CALLE	NOMBRE	PERIMETRO	SUPERFICIE
CALLE DE	AGUILA	504,90	2.497,08
CALLE DE	ALMANZORA	1.053,62	4.852,51
CALLE DE	ALONDRA	295,48	1.323,41
CALLE DE	AMERICO VESPUCIO	454,96	2.722,31
CALLE DE	ANDARAX	1.986,88	14.349,40
CALLE DE	CISNE	535,98	2.453,90
CALLE DE	CODORNIZ	505,70	2.159,09
CALLE DE	DELFIN	1.027,55	4.783,60
CALLE DE	ESTORNINO	658,97	4.403,68
CALLE DE	ESTURION	924,83	4.330,57
CALLE DE	FAISAN	504,31	2.211,17
CALLE DE	FLAMENCO	239,41	972,38
CALLE DE	GORRION	256,32	1.042,06
CALLE DE	HALCON	522,61	2.729,48
CALLE DE	LA ALAMEDA	3.582,98	31.389,87
CALLE DE	LA OCA	259,98	1.162,89
CALLE DE	LA PERDIZ	245,56	1.202,90
CALLE DE	LA TORTOLA	216,95	1.019,30
CALLE DE	LAGO COMO	305,21	1.938,93
CALLE DE	LAGO GARZA	539,89	4.619,12
CALLE DE	LAGO LEMANS	286,25	1.458,22
AVDA. DE	LAS GAVIOTAS	1.907,46	15.657,76
PASEO DEL	MAR	1.588,04	10.598,80
CALLE DE	MAR BALTICO	321,78	1.319,73
CALLE DE	MAR DEL NORTE	316,05	1.508,83
CALLE DE	MAR EGEO	328,25	2.486,44
CALLE DE	MAR NEGRO	323,15	1.591,96
CALLE DE	MAR ROJO	506,27	3.022,46
AVDA. DEL	MEDITERRANEO	1.099,49	19.826,91
CALLE DE	MIRLO	234,21	1.034,61
CALLE DE	PEZ ESPADA	676,90	3.655,65
CALLE DE	RIO EO	606,20	2.775,57
CALLE DE	RIO NERVION	694,49	2.706,91
CALLE DE	RIO SIL	609,13	2.820,20
CALLE DE	RIO TAJO	606,75	2.761,14
CALLE DE	RIO TER	629,74	2.760,45
CALLE DE	RUISEÑOR	484,81	2.291,41
CALLE DE	SIERRA DE GATA	1.346,85	6.099,04
CALLE DE	SIERRA DE GREDOS	150,62	877,28
CALLE DE	SIERRA NEVADA	1.367,61	8.233,69

TOTAL PERÍMETRO: 28.706'14 m2.

TOTAL SUPERFICIE:185.650,71 m2.

TOTAL ZONAS VERDES Y VIAS PÚBLICAS: Treinta y una hectáreas, noventa y una áreas con veintidos decímetros cuadrados (319.122,40 m2).



SUPERFICIE REGISTRAL DEL RESTO DE LA FINCA MATRIZ: Veinte y siete Hectáreas, cuarenta y cinco áreas, sesenta y siete decímetros cuadrados (274.567'00 m²).

EXCESO DE CABIDA: Cuatro hectáreas, cuarenta y cinco áreas , cincuenta y cinco centiareas y cuarenta y dos decímetros cuadrados. (44.555, 42 m²).

La Comisión, con la abstención de los grupos P.S.O.E. U.P. y I.U.-L.V.-C.A. y el voto favorable del grupo P.P. dictamina favorablemente la citada propuesta en sus propios términos.

Del presente dictamen se dará cuenta en la próxima sesión plenaria.

2º Se da cuenta de la Propuesta del Sr. Concejel Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio, Expte. 55/97 P. del siguiente tenor literal:

"Tramitado expediente, según Providencia de la Alcaldía-Presidencia, a fin de ceder gratuitamente a la Comunidad Autónoma o a E.P.S.A., 2.570 m². correspondientes al 10% del Aprovechamiento Medio del S-2 NN.SS. de Aguadulce (Roquetas de Mar), y de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo plenario de 3.07.97 punto tercero de urgencia, así como el Convenio-Programa suscrito con la Consejería de Obras Públicas y Transportes en materia de Vivienda, Suelo y Urbanismo, Bienio 96-97, se propone al Ayuntamiento Pleno, la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Ceder gratuitamente a la Comunidad Autónoma Andaluza o a E.P.S.A., a fin de construir viviendas de protección oficial de conformidad con el Convenio-Programa suscrito en materia de Vivienda, Suelo y Urbanismo, el siguiente inmueble propiedad municipal:

Parcela de terreno, en término de Roquetas de Mar, dentro del Polígono al que afecta el P.P. del Sector 2 NN.SS., de cabida de dos mil quinientos setenta metros cuadrados; que linda: Norte y Este, viales; Sur, Parcela de servicios del P.P. S-2 NN.SS. y D. Enrique Martín García; y Oeste, "Balcón de Aguadulce S.A." y Parcela Z-7 del P.P. S.2 NN.SS. REGISTRO DE LA PROPIEDAD: Tomo 1.955, Libro 405 de Roquetas de Mar; Folio 20; Finca 31.188; Inscripción 1ª.

2º.- El solar cedido sólo podrá destinarse a la construcción de Viviendas de Protección Oficial que deberán iniciarse en el plazo de un año desde al firma de la Escritura Pública de Cesión y terminarse en el plazo de cinco años, contados a partir del día siguiente del inicio de las obras.

El cumplimiento exacto del fin y destino del terreno cedido así como el de los plazos establecidos se sujeta a condición resolutoria expresa, por lo que en caso de incumplimiento bastará el acta notarial de constancia de hechos acreditándolo, acompañada la misma de la escritura de cesión, para volver a inscribir en el Registro de la Propiedad el terreno a favor del Ayuntamiento por derecho de reversión dinamente de condición resolutoria expresa.

3º.- Para el supuesto de que sea necesario constituir una hipoteca sobre los terrenos cedidos gratuitamente, el Ayuntamiento de Roquetas de Mar presta su consentimiento siempre que de forma expresa en su constitución se recojan lo siguientes condicionantes:

a) Que la hipoteca se constituya exclusivamente para la construcción de Viviendas de Protección Oficial, y se conceda a la Comunidad Autónoma Andaluza o a E.P.S.A., haciéndola efectiva por certificaciones de obra ejecutada.



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

b) Que sólo se subrogará este Ayuntamiento en el pago de la citada hipoteca en el supuesto de que el bien revierta al Ayuntamiento de Roquetas de Mar por incumplimiento del destino a que está afecto.

4º.- De este acuerdo se dará traslado al órgano competente de la Comunidad Autónoma a los efectos previstos en el artículo 109.2 RBEL, concordantes y demás de aplicación, entendiéndose que si transcurridos quince días desde su comunicación no requiere al Ayuntamiento, están conformes con este expediente y acuerdo.

5º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos y realización de cuantas gestiones sean necesarias para la ejecución de este acuerdo.

6º.- Dar traslado del presente acuerdo a E.P.S.A. en Almería, a fin de la firma de la Escritura Pública de segregación y cesión gratuita y demás efectos procedentes.

La Comisión, con la abstención de los grupos P.S.O.E. U.P. y I.U.-L.V.-C.A. y el voto favorable del grupo P.P. dictamina favorablemente la citada propuesta en sus propios términos.

Del presente dictamen se dará cuenta en la próxima sesión plenaria.

3º Se da cuenta de la Propuesta del Sr. Concejil Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio, Expte. 74/97 P, del siguiente tenor literal:

“Tramitado expediente en base a lo dispuesto en la Providencia de la Alcaldía-Presidencia de 4.12.97, a fin de adjudicar mediante concurso la concesión administrativa del kiosco ANAIS sito en el Paseo de los Baños de esta localidad, y dado que desde Septiembre de 1.997 se encuentra cerrado y sin prestar el servicio para el que fue construido, existiendo además numerosas demandas de particulares interesando su explotación, es por lo que se propone la adopción del siguiente ACUERDO :

1º.- Aprobar el expediente y Pliego de Cláusulas Administrativas que se acompaña, para la adjudicación mediante concurso público de la concesión administrativa del uso privativo del kiosco permanente ANAIS, sito en el Paseo de los Baños de esta localidad, para la venta de bebidas alcohólicas y helados, según se recoge en el citado pliego, disponiendo su exposición al público mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que en el plazo de los 20 días siguientes puedan formularse las reclamaciones o alegaciones que se estimen procedentes, anunciando simultáneamente la licitación, que se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

2º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la realización de las gestiones y la firma de los documentos que sean necesarios para la ejecución de este acuerdo.

La Comisión, con la abstención de los grupos P.S.O.E. U.P. y I.U.-L.V.-C.A. y el voto favorable del grupo P.P. dictamina favorablemente la citada propuesta en sus propios términos.

PLANEAMIENTO:

1º Se da cuenta del Proyecto de Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Ejecución 102, del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, Carretera Juan de Austria, promovido por ORGANIZACIÓN DE COMUNIDADES ALMERIENSES S.L., representada por don Antonio Langle Granados, según proyecto redactado por doña Dorotea Alférez Alférez.

Vistos los informes obrantes en el expediente.



La Comisión, dictamina favorablemente lo siguiente:

Primero: Aprobar inicial y provisional, de no producirse alegaciones el Proyecto del Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Ejecución 102, del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, Carretera Juan de Austria, promovido por ORGANIZACIÓN DE COMUNIDADES ALMERIENSES S.L., representada por don Antonio Langle Granados, según proyecto redactado por doña Dorotea Alférez Alférez.

Segundo.- Someter a información pública dicho Plan por plazo de un mes, mediante Edicto en el B.O.P., diario de difusión provincial y se notificará a propietarios e interesados.

Tercero.- De no producirse alegaciones en el plazo de exposición al público, se remitirá a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo a los efectos de la emisión del informe previsto en el artículo 24.1 del Decreto 77/1.994, de 5 de Abril.

Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía - Presidencia a los efectos de su aprobación inicial si procediera.

RUEGOS Y PREGUNTAS:

El Sr. Gonzalez Jimenez solicita informe de los Servicios Técnicos Municipales sobre si se han cumplido los condicionantes impuestos en la aprobación del Plan Parcial del Sector 5.

El Sr. Ortiz Pérez reitera el citado informe solicitado en comisiones pasadas sobre el Sector 5. Asimismo reitera se le informe sobre lo sucedido con las citaciones de la Comisión del día 23 de Diciembre de 1.997.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión de lo que yo, el Secretario doy fe."

TERCERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN DE FECHA 26 DE ENERO DE 1998.

Se da cuenta del Acta de la Comisión Informativa de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación de fecha 26 de Enero de 1998, y encontrándola conforme la COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO acuerda aprobar el Acta, siendo de siguiente tenor:

"ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACION CELEBRADA CON FECHA 26 DE ENERO DE 1.998

Presidente : D. Pedro Antonio López Gómez

Vocales : D. Gabriel Oyonarte Escudero

D. Francisco Gonzalez Gimenez.

D^a. Ana Toro Perea

D. Jose Miguel Pérez Pérez.

D. Juan Fdo. Ortega Paniagua.

D. Antonio García Aguilar.

D. Manuel Pérez Gómez.



D. Juan Gallego Ballester.

Interventor : D. Juan Carlos Durán Gomez.
Secretario : D^a Remedios Aparicio Sánchez.

En Roquetas de Mar, siendo las 11'30 horas del día 26 de enero de 1.998, se celebró reunión ordinaria de la Comisión Informativa de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación, bajo la Presidencia de D. Pedro Antonio López Gómez, asistiendo a la misma los señores anteriormente relacionados, al objeto de conocer y dictaminar sobre los asuntos contenidos en la convocatoria de la Comisión, de fecha 22.01.98, pasándose a conocer el siguiente Orden del Día :

1º) FACTURAS Y CERTIFICACIONES DE OBRAS

1. Por la empresa adjudicataria, FIRCOA, se presentan las certificaciones nº 2 y 3 de la obra de "Rotonda de Acceso rodado de la intersección nº 3, T.M. Roquetas de Mar", debidamente visadas por el técnico de urbanismo municipal, y por importe de 5.042.705.- y 4.922.667.- pesetas respectivamente. La Comisión informa ambas certificaciones favorablemente, proponiendo a Comisión de Gobierno Municipal su aprobación.

2. Por la empresa adjudicataria, HISPANO ALMERIA S.A. se presenta, debidamente visada por los técnicos municipales, la certificación nº 7 de la obra de "Ampliación Ayuntamiento de Roquetas de Mar, 2ª fase" por importe de 13.524.742.- pesetas. La Comisión informa favorablemente esta certificación, proponiendo a la C.M.G. su aprobación.

3. Por el adjudicatario de estas obras, D. ISIDORO ROSILLO GARCIA, se presenta la certificación nº 3 de la obra de "Ampliación de dos aulas en el C.P. Blas Infante de Aguadulce" visada por el director de las obras, y por importe de 2.066.120.- pesetas. La Comisión informa favorablemente esta certificación y propone a Comisión de Gobierno Municipal su aprobación.

2º) DIVERSOS RECURSOS CONTRA TASAS E IMPUESTOS MUNICIPALES.-

1. Procede devolución cuota IBI Urbana ejercicio 1.993, nº fijo 9362875 (liquidación 1219/94) por importe de 43.645.- pesetas, y solicitado por D. ANTONIO TORRES ARANDA, debiendo presentar original de carta de pago nº 8148 de 05/07/94.

2. La Comisión informa favorablemente el fraccionamiento solicitado por D. MANUEL CARMONA LOPEZ relativo a liquidación IBI Urbana, ejercicios 92 a 97, por importe de 482.757.- pesetas en 6 plazos, de 82.757.- pesetas el primero y 80.000.- pesetas cada uno de los restantes, con vencimiento los días 5 de cada mes entre febrero y junio, y habiendo ya presentado garantía bancaria, se le advierte que estos pagos aplazados devengarán sus correspondientes intereses de demora.



3. Por ingreso indebido, procede devolución 17.655.- pesetas tasas basura+IVA, recibo nº 1732, ejercicio 1.997, solicitado por D^a MARIA DEL MAR SANCHEZ VILLEGAS, debiendo presentar original de recibo pagado.

4. La Comisión, a la vista de la solicitud efectuada por D. Andrés Montiel Manjón en solicitud bonificación 90% cuota IBI Urbana para inmuebles sitios en las referencias catastrales y nº fijos que a continuación se relacionan:

1. r.c.80.51.906 y números fijos: 94410957, 94410958, 94410959, 94410960, 94410961, 94410962, 94410963, 94410964, 94410966, 94410967, 94410968, 94410969, 94410970, 94410941, 94410942, 94410943, 944109545, 94410946, 94410947, 94410948, 94410949, 94410950, 94410951, 94410952, 94410953, 94410954, 94410955 y 94410956.

2. r.c. 80.51.911, nº fijo 9411060.

3. r.c. 80.51.902, números fijos: 9410912 y 9410914.

4. r.c. 80.51.907, números fijos: 9410971 y 9410985.

Y en virtud de lo dispuesto en el artº 74.1 de la ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y vista la documentación aportada que se estima correcta, acuerda se solicite de la GERENCIA TERRITORIAL DEL CATASTRO a efectos de otorgamiento de la misma, el informe preceptivo previo que determina el artº 78 de la antedicha Ley.

5. Dada lectura a la Comisión del INFORME-PROPUESTA DE TEOSRERIA MUNICIPAL, relativo a la modificación de acuerdos de Pleno de fechas 26/05/88 y 28/12/88 sobre criterios y procedimientos de distribución del complemento de productividad de la Unidad de Recaudación Municipal, y sometido a votación, la misma es como sigue:

P.P.: Si.

P.S.O.E.: abstención.

U.P.: abstención

I.U.-C.A.: abstención.

Por tanto esta propuesta es favorablemente informada con los votos favorables de los señores concejales del Partido Popular. No obstante, el Ayuntamiento Pleno, con superior criterio, resolverá.

3º) FACTURAS DE DATA.-

La Comisión a la vista de los informes favorables emitidos por la Sra. Tesorero Municipal acctal. relativo a diversas facturas de data remitidas por la Recaudación Municipal, por diversos conceptos y referidas a Créditos incobrables todas ellas, las informa favorablemente, contrayéndose las mismas a las siguientes:

1. F/D nº 1/98 de 19/01/98. recibos LFP, IBI Urbana, LFI, Agua, ECUPS, IAE, IVTM y basura. Ejercicios 1.990 a 1.997. Créditos incobrables. Importe de la factura: 4.360.341.- pesetas.

2. F/D nº 2/98 de 19/01/98. Certificaciones IBI Urbana, agua, IAE, Basura, Mesas y Sillas, IIVTNU y Multas. Ejercicios 1.992 a 1.997. Créditos incobrables. Importe de la factura: 4.110.988.- pesetas.



3. F/D nº 3/98 de 21/01/98. Recibos IVTM, ECUA, IBI Urbana, IAE y basura. Ejercicios 1.990 a 1.997. Créditos incobrables. importe de la factura: 955.780.- pesetas.

4. F/D nº 4/98 de 21/01/98. Certificaciones IBI Urbana, basura y C.Esp. Roq. Ejercicios 1.993 y 1.996. Créditos incobrables. Importe de la factura: 137.391.- pesetas.

3º) RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se producen.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 14 horas, mandando el Sr. Presidente de la Comisión, extender la presente acta, que firma junto a mi, secretario, que certifico."

CUARTO.- APROBACION SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE DEPORTES, JUVENTUD Y FESTEJOS DE FECHA 27 DE ENERO DE 1998.

Se da cuenta del Acta de la Comisión Informativa de Deportes, Juventud y Festejos de fecha 27 de Enero de 1998, y encontrándola conforme la COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO acuerda aprobar el Acta, siendo de siguiente tenor:

"ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE DEPORTES, JUVENTUD Y FESTEJOS CELEBRADA EL DÍA 27 DE ENERO DE 1998.

ASISTENTES

Presidente

D. José Juan Rubí Fuentes

Vocales

D. Antonio García Aguilar

Dña. Ana María Toro Perea

D. Nicolás Moreno Pimentel

D. Manuel Gómez Pérez

D. Francisco González Jiménez

D. Francisco M. Romero González

D. Gabriel Oyonarte Escudero

D. Juan Gallego Ballester

D. José Antonio López Vargas

Secretario

D. José Luis Pérez Blanco

En Roquetas de Mar (Almería), siendo las 13:30 horas del día 27 de enero de 1998, se reúnen en la Sala de Reuniones de este Ayuntamiento los Sres. anotados en el margen superior bajo la presidencia de D José Juan Rubí Fuentes, al objeto de celebrar una sesión de la Comisión Informativa de Deportes, Juventud y Festejos, cuyo orden del día es el siguiente:



1º. LECTURA Y APROBACIÓN , SI PROCEDE, DEL ACTA ANTERIOR.
Se dictamina favorablemente.

2º. PROPUESTA RELATIVA A ADQUISICIÓN DE PALMAS.

Con motivo de la celebración del Domingo de Ramos de 1998 y teniendo en cuenta, como en años anteriores, la adquisición de Palmas para las Parroquias del Término Municipal,

SE PROPONE a esta Comisión Informativa de Deportes ,Juventud y festejos la aprobación del gasto y disposición de fondos por importe de CIENTO SESENTA Y CINCO MIL PESETAS (165.000 PTAS.). Mandamiento de pago a justificar por José Antonio Sánchez Reyes.

Se dictamina favorablemente.

Existe Contraído de 165.000 ptas. en el Libro General de Gastos, Cap.452.226.07 del Vigente Presupuesto Ordinario , contraído 1674/98.

3.- PROPUESTA DE SUBVENCIÓN A LA BANDA DE MÚSICA.

Con motivo de la Cabalgata de los Reyes Magos, y debido a las actividades que la Asociación SOL Y MAR A través de su banda de música desarrolló en ella, siendo de gran interés para la ciudadanía de este municipio y visitantes,

PROPONGO a esta Comisión Informativa de Deportes, Juventud y Festejos la aprobación del gasto y disposición de fondos de CIENTO CINCUENTA MIL PESETAS (150.000 PTAS) a D. José Luis Pérez Maldonado como representante de la Asociación Músico- Cultural SOL Y MAR.

Se dictamina favorablemente.

Existe Contraído de 150.000 ptas. en el Libro General de Gastos, Cap. 452.481.00 del Vigente Presupuesto Ordinario, contraído 1677/98.

4.- PROPUESTA DE ADQUISICIÓN DE DOCUMENTACIÓN .

Dada la obligación de ofrecer el mejor y más especializado servicio a los ciudadanos del municipio desde esta área de Deportes , y con el objeto de poseer la más cercana información sobre todos los aspectos deportivos que nos atañen,

PROPONGO a esta Comisión Informativa que apruebe el gasto y disposición de fondos de DIECISIETE MIL DOSCIENTAS PESETAS (17.200 PTAS), mandamiento de pago a justificar por D. Julio Vázquez Gongora.

Se dictamina favorablemente.

Existe Contraído de 17.200 ptas. en el Libro General de Gastos, Cap. 452.481.00 del Vigente Presupuesto Ordinario, contraído 2193/98.



5.- PROPUESTA SOBRE COMPRA DE CARROS PARA PELOTAS DE TENIS

Vista la necesidad de dotar de material a la Escuela Municipal de Tenis y, más concretamente de dos carritos transportadores de bolas, cuyo objetivo es el de facilitar la labor de los monitores encargados y mejorar las condiciones de aprendizaje de los jugadores, considerando esta actividad beneficiosa para la promoción y difusión del deporte entre nuestros ciudadanos.

Propongo a esta Comisión que apruebe el gasto y disposición de fondos de DIECIOCHO MIL CUATROCIENTAS PESETAS(18.400 PTAS) mandamiento de pago a justificar por D. José Juan Rubí Fuentes.

Se dictamina favorablemente.

Existe Contraído de 18.400 ptas. en el Libro General de Gastos, Cap. 452.481.00 del Vigente Presupuesto Ordinario, contraído 2191/98.

6.-DAR CUENTA DE LA ENTREGA DE TROFEOS DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS DE ANDALUCÍA.

Se informa por parte del Concejal de Deportes de la entrega de trofeos de los Juegos Deportivos de Andalucía 96/97 a los campeones de la provincia de Almería el próximo 6 de febrero de 1998, la cual se realizará en nuestro municipio.

Asimismo se comunica que se gestiona que la merienda sea facilitada por la empresa COCA-COLA.

7.-PROPUESTA RELATIVA A REALIZACIÓN DE TRÍPTICOS DEL CENTRO DE INFORMACIÓN JUVENIL.

Con motivo de darle publicidad entre los jóvenes de todo el municipio al Centro de Información Juvenil y a los servicios que les ofrece el Área de Juventud.

PROPONGO a esta Comisión Informativa de Deportes, Juventud y Festejos, dictamine favorablemente la aprobación del gasto y disposición de fondos de CIEN MIL PESETAS (100.000 ptas) para la realización de trípticos y separadores que serán repartidos en todos los institutos y colegios así como en los lugares de reunión de los jóvenes. Mandamiento de pago a justificar por José Luis Pérez Blanco.

Se dictamina favorablemente.

Existe Contraído de 100.000 ptas. en el Libro General de Gastos, Cap. 452.220.00 del Vigente Presupuesto Ordinario, contraído 2181/98.

8.- INFORME SOBRE REALIZACIÓN DE UN CURSO DE FORMACIÓN DE CORRESPONSALES JUVENILES.

Se presenta por parte del Concejal de Juventud de un proyecto de recuperación de la Red de Corresponsales Juveniles, voluntarios jóvenes cuya misión es la de difundir toda la información que llega al Centro de Información Juvenil entre su asociación, compañeros de trabajo o estudios, club deportivo, etc.

Se dictamina favorablemente.



9.- PROPUESTA PARA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DEPORTIVO.

Ante la necesidad de dotar a las Instalaciones Deportivas de redes de porterías de Fútbol 7 para el Campeonato Municipal,

PROPONGO a esta Comisión Informativa de Deportes, Juventud y Festejos, dictamine favorablemente la compra de tres pares de redes de fútbol 7, por importe de VEINTINUEVE MIL NOVECIENTAS OCHENTA Y CINCO PESETAS (29.985 PTAS) a la empresa DEPORTES BLANES.

Se dictamina favorablemente.

Existe Contraído de 29.985 ptas. en el Libro General de Gastos , Cap. 452.210.00 del Vigente Presupuesto Ordinario, contraído 1676/98.

Con motivo de arreglar las colchonetas de salto de altura, se hace necesario encargar a una empresa de toldos unas fundas para las mencionadas colchonetas , según presupuesto , de CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTAS OCHENTA PESETAS (55.680 PTAS.). Mandamiento de pago a justificar por José Antonio Sánchez Reyes.

Se dictamina favorablemente.

Existe Contraído de 55.680 ptas. en el Libro General de Gastos, Cap. 452.210.00 del Vigente Presupuesto Ordinario, contraído 1997/98.

10º.- PROPUESTA DEL GASTO CON MOTIVO DEL DÍA DEL ENTIERRO DE LA SARDINA.

Con motivo de la celebración de las fiestas de Carnaval de 1998 y ,teniendo en cuenta , como en años anteriores, el tradicional Entierro de la Sardina.

PROPONGO a esta Comisión Informativa la aprobación del gasto y disposición de fondos por importe de NOVECIENTAS MIL PESETAS (900.000 PTAS.). Mandamiento de pago a justificar por José Antonio Sánchez Reyes.

Se dictamina favorablemente .

Existe Contraído de 900.000 ptas. en el Libro General de Gastos, Cap. 452.226.07 del Vigente Presupuesto Ordinario, contraído 1675/98.

11º.- INFORME POR VÍA DE URGENCIA.

Se informa por parte del Concejal- delegado de Deportes de la celebración en nuestro municipio del

12º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. D. Gabriel Oyonarte Escudero informa que el Campeón de Andalucía de Tiro Olímpico es vecino de Roquetas y que habría que subvencionarle para asistir al Cto. de España de la especialidad.

A lo que el Sr. Concejal-Delegado D. José Juan Rubí Fuentes responde que en próximas fechas se realizará una propuesta en ese sentido.

El Sr. D. Juan Gallego Ballester pregunta que como está el Campo de Fútbol de Las Marinas tras las lluvias caídas.

A lo que el Sr. Concejal- Delegado D. José Juan Rubí Fuentes responde que se está estudiando realizar una serie de intervenciones para mejorar su aspecto .

Y sin más asuntos que tratar , siendo las 14:30 horas, se levanta la sesión, lo que yo, SECRETARIO, certifico.



QUINTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE EDUCACION, CULTURA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE FECHA 27 DE ENERO DE 1998.

Se da cuenta del Acta de la Comisión Informativa de Educación, Cultura y Participación Ciudadana de fecha 27 de Enero de 1998, y encontrándola conforme la COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO acuerda aprobar el Acta, siendo de siguiente tenor:

“ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE EDUCACION, CULTURA Y PARTICIPACION CIUDADANA, CELEBRADA EL DIA 27 DE ENERO DE 1.998.

ASISTENTES

Presidente

D^a Ana M^a Toro Perea

Vocales

D. Nicolás Moreno Pimentel

D. Antonio García Aguilar

D. D^a Isabel M^a Gómez García

D. Manuel Gómez Pérez

D. Francisco González Jiménez

D^a M^a Teresa Blanco Mier

D. Gabriel Oyonarte Escudero

D. Juan Gallego Ballester

D. José Antonio López Vargas

Secretaria

D^a M^a Dolores Gómez Salmerón

En Roquetas de mar (Almería), siendo las 12:00 horas del día 27 de Enero de 1.998, se reúnen en la Sala de Reuniones de este Ayuntamiento, los Sres. anotados en el margen superior, bajo la presidencia de D^a Ana M^a Toro Perea, al objeto de celebrar una sesión de la Comisión Informativa de Educación, Cultura y Participación Ciudadana, cuyo ORDEN DEL DIA es el siguiente:

1º.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA ANTERIOR.

La Comisión, con los votos favorables de los grupos P.P., P.S.O.E., I.U. y U.P., dictamina favorablemente la propuesta en todos sus términos.

2º PRIMER FESTIVAL FOLKLORICO ROQUETAS DE MAR

El Area de Cultura ha preparado un proyecto con el desarrollo del un Festival Folklórico, donde participarían siete grupos de diferentes lugares de España. Presentando dicho Proyecto a la Excma. Diputación de Almería, nos ha sido concedida una subvención para el mismo de DOS MILLONES DE PESETAS.

Dicho Festival tendrá lugar el día 28 de Febrero con motivo del Día de Andalucía y se desarrollará según Proyecto adjunto.



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

Es por lo que se propone, a esta Comisión Informativa de Cultura, la aprobación del gasto y disposición de fondos de 2.400.000.- pesetas en dicho concepto.

El Sr. Juan Gallego hace constar sus quejas de que se ha organizado un Festival Folklórico sin tener en cuenta a la Academia Merche que tanto ha hecho por el folklore de este pueblo, y que además ha sido invitada a otros festivales folklóricos, no sólo de España, sino también en el extranjero y que sin embargo en el primer festival folklórico que organiza el Ayuntamiento no se cuenta en absoluto con ellos.

A lo que la Sra. Presidenta le responde que, precisamente en conversaciones mantenidas con Merche, Directora de la Academia, fué ella misma quién aclaró la diferencia entre folklore regional y danza flamenca que es lo que ella hace, debido a esto no se ha tenido en cuenta a los grupos de Roquetas ya que todos hacen danza flamenca y esto es un festival folklórico con rondalla incluida tal y como se organizan los festivales folklóricos según las directrices que la propia Federación Andaluza de Baile Folklórico nos ha marcado. No obstante, esta Concejalía no tiene ningún inconveniente en que participe la Academia Merche, dejando claro que no se les ha comunicado nada por las características del festival.

La Comisión, con los votos favorables de los grupos P.P., P.S.O.E., I.U. y U.P., dictamina favorablemente la propuesta en todos su términos.

Existe Contraído del 2.400.000 ptas. en el Libro General de Gastos, Cap. 451.226.07, del Vigente Presupuesto Ordinario, Contraído 1790/98.

3º.- TERCER ENCUENTRO DE PEÑAS FLAMENCAS.

Con motivo del Día de Andalucía, va a tener lugar el III Encuentro de Peñas Flamencas, cuyo desarrollo se explica en el programa adjunto.

Debido a que la Elección de Miss España, hace imposible la utilización del Centro de Exposiciones de Aguadulce, y para poder utilizar la infraestructura que se habilitará para dicha Elección, se traslada el III Encuentro de Peñas al día 7 de Marzo a las 21:00 horas.

Es por lo que se propone, a esta Comisión Informativa de Cultura, la aprobación del gasto y disposición de fondos de 1.950.000.- (UN MILLON NOVECIENTAS CINCUENTA MIL) pesetas.

El Sr. Juan Gallego vuelve a hacer constar que le parece muy bien el apoyo al flamenco que se hace desde esta Concejalía, ya que en Roquetas hay 3 Peñas Flamencas, aconsejando que a ver cuando se apoya también a la danza flamenca.

La Presidenta responde que el Area de Cultura está elaborando constantemente muchos proyectos y que no se descarta nada, y que cuando cualquier grupo o Asociación hace alguna actividad cultural, siempre recibe el apoyo del Area.

La Comisión, con los votos favorables de los Grupos P.P., P.S.O.E., I.U. y U.P., dictamina favorablemente la propuesta en todos sus términos.

Existe Contraído de 1.950.000 ptas. en el Libro General de Gastos, Cap. 451.226.07, del Vigente Presupuesto Ordinario, Contraído 1791/98.



4º.- DISTINTAS SUBVENCIONES.

No se presentó ninguna propuesta de subvención

5º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se producen.

Y sin más asuntos que tratar, siendo las 13.30 horas, se levanta la Sesión, lo que Yo, Secretaria, Certifico.”

SEXTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTAS DE LAS SRAS. Y SRES. CONCEJALES DELEGADOS, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

6º.-1.- Propuesta del Sr. Concejal Delegado de Deportes relativa a aprobación del pago a los becarios del Área de Deportes.

Se da cuenta de la Propuesta del siguiente tenor literal:

“ Dado que esta Área de Deportes, con el objeto de mejorar la calidad e sus servicios firmó un convenio de colaboración con la Universidad de Almería a través de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía para que los becarios: Doña Carmen Criado Manzano, Lda.en Educación Física, Don José Francisco García Iborra. Maestro: Educación Física y Doña Concepción Téllez Sanz. Lda. en Educación Física realizarán sus prácticas de empresa en esta entidad y , en cumplimiento de la cláusula quinta, apartado sexto del citado Convenio, respecto al pago de la cantidad estipulada, que se contrae a:

- Dña Carmen Criado Manzano. Total: 40.000 ptas. Desplazamientos:60.000 ptas.
- Don José Francisco García Iborra. Total: 40.000 ptas.
- Dña Concepción Téllez Sanz. Total: 40.000 ptas. Desplazamientos: 60.000 ptas.

Es por lo que, propone a la Comisión Municipal de Gobierno que apruebe favorablemente el gasto y disposición de fondos de Doscientas Veinte Mil Pesetas (220.000 ptas.) en favor de los becarios.”

Consta en la propuesta, estampilla de la Intervención de Fondos, contraído 452.481.00, 46451/97.



La COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la propuesta en todos sus términos, autorizando el gasto y disposición de fondos.

SÉPTIMO.- DACION DE CUENTAS DE DIVERSOS ESCRITOS, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

7º.-1.- Escrito del Portavoz del Grupo Político Unión del Pueblo relativo a repulsa por el asesinato de un Concejal del Ayuntamiento de Sevilla y su esposa.

Se da cuenta del escrito presentado por Don Julio Ortiz Pérez, Portavoz del Grupo Político Unión de Pueblo, (N.R.E. 1.361 de fecha 02.02.98), por el cual condena con repulsa y rabia contenida el atentado de la banda terrorista ETA, que ha significado la muerte de un Concejal del Ayuntamiento de Sevilla y su esposa. Asimismo, solicita que en los próximos presupuestos para este año se destine una partida para la Fundación de Ayuda a Víctimas del Terrorismo, que de alguna manera canalice en la practica la voluntad de ayuda de nuestro pueblo.

La COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO queda enterada.

OCTAVO.- DACION DE CUENTAS, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE LA CONSEJERIA DE SALUD Y ESTE AYUNTAMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN DE LA SALUD EN RELACIÓN CON LA PREVENCIÓN DE LA BRUCELOSIS.

Se da cuenta del Convenio de Colaboración suscrito el día 16/12/97 entre la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar para la ejecución de actividades de prevención de la salud en relación con la prevención de la Brucelosis.

La COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO queda ha resuelto quedar enterada, uniéndose al Acta como anexo único.

NOVENO.- DACION DE CUENTAS DE DIVERSOS ASUNTOS DE DEFENSA JURÍDICA, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.



9º.-1.- Por el Sr. Letrado Municipal, y en relación con el expediente nº 9/95-P, asunto Otorgamiento de Escritura Pueblo Blanco, adverso Don José Ávila Rojas (PRONSUR S.A.), se da cuenta del siguiente informe:

En relación al asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Comisión Municipal de Gobierno he de comunicarle:

1.- Con fecha de 22 de Octubre de 1.997, por la Alcaldía-Presidencia se ordenó al Letrado que suscribe el ejercicio de las acciones procedentes, para obtener la efectiva formalización de la escritura pública de cesión de gratuita del suelo ,pendiente de cesión, destinado a equipamiento deportivo en “Pueblo Blanco” y demás terrenos de cesión obligatoria, así como, la ratificación de la escritura en la que se cedía la Plaza de los Girasoles; lo que se venía requiriendo por el Ayuntamiento a AVILA ROJAS, S.A. y, a otras mercantiles vinculadas a la misma, desde 1.991. Las cesiones tienen su causa en expedientes del año 1.985, tramitándose en la Sección de Patrimonio con el Núm. de Expte. 9/95-P

2.- Acto seguido, se procedió a la recopilación de los antecedentes del asunto, así como, a solicitar información registral, con fecha 23 de Octubre de 1.997, de la finca a que se referían las cesiones de la Urbanización Pueblo Blanco, antes de iniciar el ejercicio de acción alguna.

3.- A la vista de la información obtenida, se intentó la solución extraprocesal del asunto, mediante nuevos requerimientos a las mercantil Avila Rojas, S.A. Resultado de esta actuación, en lo que a la Plaza de los Girasoles se refiere, ha sido la presentación en el Ayuntamiento de la escritura de ratificación mediante escrito de 30 de Enero de 1.998 (R.E.Nº.:1288). Una vez aportada la escritura, se ha remitido a la Sección de Patrimonio, para la tramitación de la aceptación de dicha cesión de acuerdo a lo dispuesto en la legislación vigente.

En consecuencia, el asunto, respecto a la Plaza de los Girasoles, se puede dar por terminado en lo que a esta unidad se refiere, sin perjuicio, de lo que pueda resultar de la tramitación del oportuno expediente en la Sección de Patrimonio.

4.- En cuanto a la Cesión del equipamiento deportivo de Pueblo Blanco y demás cesiones gratuitas obligatorias (sin precisión en el expediente de las mismas) su situación era más compleja por los



siguientes motivos:

- Existe una escritura de cesión de fecha 19-06-85 aceptada por el Ayuntamiento Pleno, en Sesión Ordinaria celebrada el día 4 de Julio de 1.985.

- Con posterioridad a la aceptación la cesión por el Ayuntamiento Pleno, y antes del otorgamiento de la escritura pública aceptando la cesión, se solicitó, por PRONSUR, S.A. mediante escrito de 19 de Septiembre de 1.985 (R.E.Nº: 4976), la reducción de los 5.130 m² inicialmente cedidos en concepto de equipamiento deportivo, a 4000 m², aproximadamente, con la condición de realizar unas pistas de tenis y ajardinamiento en dicho equipamiento deportivo.

- La oferta fue aceptada por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno en sesión ordinaria de 8 de Noviembre de 1.985 con el condicionante de que se realizara la oportuna modificación de la escritura inicial. Dicho acuerdo, surte plenos efectos toda vez que no ha sido revocado ni revisado en vía administrativa o jurisdiccional.

De ahí, que todos los requerimientos efectuados a Avila Rojas ,S.A. y sociedades vinculadas a la misma se hayan referido a la rectificación de la escritura inicial en cuanto al equipamiento deportivo.

En contestación a los últimos requerimientos efectuados a AVILA ROJAS, S.A., para el efectivo otorgamiento de tal escritura, por medio de su asesoría jurídica, se puso en contacto con el Letrado que suscribe, informándole no tener seguridad sobre si efectivamente la escritura se había otorgado, dado el tiempo transcurrido, en cuyo caso, estaría sólo pendiente de su presentación en el Ayuntamiento; o por el contrario, si dicha escritura no se había otorgado.

Tras la búsqueda de la escritura, la mercantil AVILA ROJAS, S.A. ha comprobado que no se otorgó y mediante comparecencia de Don Manuel Pérez Martín, ante el Sr. Secretario General el día 30 de Enero de 1.998, en nombre de PRONSUR, S.A., se compromete a otorgar la oportuna escritura de cesión conforme a lo acordado por la Comisión Municipal de Gobierno, en breve plazo.

Por cuanto antecede, por el Letrado que suscribe, se estima:

I.- En cuanto a ratificación de la escritura de Cesión de la Plaza de los Girasoles, se puede dar el asunto terminado, toda vez que se ha



efectuado la ratificación y se ha presentado en el Ayuntamiento, habiéndose remitido a la Sección de Patrimonio para su tramitación, sin perjuicio de lo que pueda resultar de dicha tramitación en la Sección de Patrimonio.

II.- En cuanto a la cesión del equipamiento deportivo de Pueblo Blanco, habrá que estar al otorgamiento de la escritura, de otorgarse en breve plazo, como se indica en la comparecencia, se deberá remitir a la Sección de Patrimonio para la tramitación y conclusión del expediente que allí se sigue.

En lo referente a la inscripción de la cesión del equipamiento deportivo en el Registro de la Propiedad, no debe existir problema, pues de la información registral solicitada resulta, que la finca en aquel momento se hallaba libre de cargas y con resto suficiente (10.707,71 m²) según la Nota Simple que obra en el expediente.

De no otorgarse la escritura, en el breve plazo indicado, se podría dar por agotada la vía extraprocesal reiniciada con la comparecencia, obrando en consecuencia, mediante el oportuno ejercicio de acciones.

III.- En lo referente al resto de las cesiones obligatorias, distintas del equipamiento deportivo, se estima procedente que, por conducto de la Sección de Patrimonio, se solicite informe de los Servicios de Urbanismo a fin de la exacta determinación de las mismas, y vista su situación, en el inventario municipal, de no constar cedidas de modo completo, se debería realizar su cesión en la misma escritura en que se ceda el equipamiento deportivo. Por lo que se deberá estar a lo que de esta actuación resulte.

IV.- Por último, durante la tramitación del expediente se han solicitado la expedición de certificaciones relativas a antecedentes y acuerdos relacionados con el equipamiento deportivo de Pueblo blanco, que se acompañan a la presente comunicación para su oportuna tramitación. Asimismo, se acompaña el original expediente tramitado por el Letrado que suscribe por si fuera necesario para dar cuenta a la comisión de gobierno sobre el presente asunto.

Es cuanto he de comunicar, la Comisión Municipal de Gobierno en su superior criterio decidirá.

La COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO, por cuanto antecede queda enterada, acordando comunicar a los Interesados en la cesión del



equipamiento deportivo de Pueblo Blanco, la situación en la que se encuentra en estos momentos.

9º.-2.- Por el Sr. Letrado Municipal, y en relación con el número de Autos 940/97-P, Juzgado de Instrucción nº 2 de Roquetas de Mar, adverso Don Jesús Rubí Moreno., se da cuenta del siguiente informe:

En relación al asunto y para conocimiento por la Comisión Municipal de Gobierno, le comunico que los daños causados en el remolque limpia playas de propiedad municipal, a consecuencia de los hechos por los que se instruyen las diligencias de referencia, han sido satisfechas mediante mandamiento de ingreso número 19.945, según el importe de reparación tasado por los Servicios Técnicos Municipales (55.353 pts.) circunstancia que ha puesto en conocimiento el Juzgado mediante comparecencia. Por lo que el Ayuntamiento no tiene nada que reclamar en las presentes diligencias, mandándose dar el asunto por terminado a lo que al Ayuntamiento se refiere.

La COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO queda enterada, dándose por terminado el citado asunto de defensa jurídica.

9º.-3.- Por el Sr. Letrado Municipal, y en relación con el número de Autos 2.299/97, Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo, adversos Don Joseph Gandolfo, se da cuenta del siguiente informe:

En relación al asunto al margen referenciado y, para conocimiento por la Comisión Municipal de Gobierno, le comunico que con fecha de 21/01/98 se nos ha notificado Diligencia de Ordenación de fecha 20/01/98 en que se tiene al Ayuntamiento por personado y parte en concepto de codemandado en el Recurso Contencioso Administrativo interpuesto por Don Joseph Gandolfo frente al Acto de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, por el que fue aprobado definitivamente el P.G.O.U. de Roquetas de Mar.

La COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO queda enterada.

9º.-4.- Escrito del Letrado Sr. Requena Company relativo resolución dictada por la Sala de Justicia del Tribunal de Cuentas, Recurso de Apelación nº 71/96.



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

Se da cuenta del escrito remitido pro el Letrado Sr. Requena Company, en relación con el procedimiento de reintegro pro alcance seguido en nombre de esta Corporación contra el ex recaudador Sr. Utrera Bastardí, ante el Tribunal de Cuentas, adjuntado copia de resolución dictada por la Sala de Justicia del Tribunal de Cuentas.

La COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO queda enterada.

DÉCIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se producen.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el orden del día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las quince horas y diez minutos, de todo lo cual levanto la presente Acta en veintinueve folios, a la que se une como ANEXO:

Anexo Único: Convenio de Colaboración entre la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar para la ejecución de actividades de prevención de la salud en relación con la prevención de la Brucelosis.

En el lugar y fecha “ut supra”, DOY FE.
EL ALCALDE-PRESIDENTE **EL SECRETARIO**
GENERAL